



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042-2016-MDC/A

Cieneguilla, 23 de febrero de 2016.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.**

**VISTAS:**

La Ley N° 29332 y sus modificatorias, así como el Decreto Supremo N° 400-2015-EF, del Ministerio de Economía y Finanzas.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Ley N° 29332 y sus modificatorias se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 400-2015-EF, del Ministerio de Economía y Finanzas, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 25 de diciembre del año pasado, se aprobaron los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016.

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo antes glosado establece que el Programa de Incentivos es un instrumento del Presupuesto por Resultados (PpR) y está oientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las Municipalidades a la mejora continua y sostenible de la gestión local.

Que, los fines y objetivos del Programa de Incentivos son los siguientes:

- Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos.
- Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto.
- Reducir la desnutrición crónica infantil en el país.
- Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local.
- Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades.
- Prevenir riesgos de desastres.

Que, el precitado Programa de Incentivos es de aplicación para todas las Municipalidades Provinciales y Distritales del país y entró en vigencia el 01 de enero del año 2016.

Que, el artículo 16° del Decreto Supremo N° 400-2015-EF señala que el Alcalde mediante Resolución de Alcaldía designará a un servidor municipal como Coordinador del Programa de Incentivos, el cual será el responsable de coordinar con las distintas áreas de la Corporación Edil el cumplimiento de las metas reguladas en la citada norma. Cualquier cambio deberá ser informado en un plazo no mayor a siete días calendario al Ministerio de Economía y Finanzas, bajo responsabilidad.

Que, el segundo párrafo del artículo 16° del Texto Legal antes mencionado indica que concluido el plazo para el cumplimiento de las metas, los servidores municipales responsables del cumplimiento de cada una de ellas deberán remitir al Coordinador del Programa de Incentivos un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2016 o las razones de su incumplimiento de ser el caso, el mismo que será puesto en conocimiento del Alcalde y del Concejo Municipal dentro del plazo de treinta (30) días hábiles siguientes de remitidos los Decretos Supremos de transferencia de recursos correspondientes al año 2016.



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042-2016-MDC/A**

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades conferidas al señor Alcalde por los artículos 6° y 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** como **COORDINADOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA** de los **PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2016**, al funcionario que a continuación se detalla:

- **JOSÉ GUZMÁN MARTÍNEZ.**  
Gerente de Planificación y Presupuesto.  
Correo electrónico institucional: jose.guzman@municieneguilla.gob.pe  
Teléfono celular: 950144395.  
Teléfono fijo: 479-8212 anexo 206.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la presente Resolución de Alcaldía sea notificada a la persona designada y a las diversas unidades orgánicas de la Municipalidad, con la finalidad que se den las facilidades correspondientes al funcionario indicado en el Artículo precedente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA  
Marco Antonio Olmos Aljovín  
Secretario General

  
Municipalidad Distrital de Cieneguilla  
EMILIO A. CHÁVEZ HUARINGA  
Alcalde

